



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Providencia**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Pase a Dict. Sec. EX-2024-08641642- -GDEMZA-MINERIA

---

**REF.: EX-2024-08641642- -GDEMZA-MINERIA**

**“EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS”  
DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2”**

Atento al estado de autos, teniendo en cuenta la Resolución conjunta N°178/24 DM y 58/24 DPA obrante en orden N°54, dando cumplimiento con el artículo 4° de la misma, remítase los presentes a la Municipalidad de Malargüe; Departamento General de Irrigación; Dirección de Áreas Protegidas; Dirección de Hidráulica; Dirección de Patrimonio Cultural y Museos; Dirección de Transición Energética; Dirección de Ganadería; Dirección de Biodiversidad y Ecoparque; Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA); Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Dirección de Bienes Registrables del Estado; Dirección de Hidrocarburos y al Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas (IADIZA); diligenciado por el Área de Mesa de Entradas de la Dirección de Minería. Dichos informes deberán ser producidos en un plazo perentorio de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento según su estado (art.10 Decr. N° 820/06 y art.4 Resol. N° 15/24 DM y N° 02/24 DPA).

Notifíquese, con copia íntegra de las presentes actuaciones.